



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 08001405301720140096300
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOAFIN
DEMANDADO: ANA BARRIOS DE NATERA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULARAL, en el cual señor ANA BARRIOS DE NATERA, como demanda, otorga poder al Dr. FRANCISCO SOLANO DE LA CRUZ, Sírvasse proveer.

Barranquilla, 26 de noviembre de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiunos (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial junto con poder de la demandada ANA BARRIOS DE NATERA., en razón a ello se reconocerá personería al Dr. FRANCISCO SOLANO DE LA CRUZ, de conformidad al Art. 75 del C.G.P, para los fines del poder a él conferido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. FRANCISCO SOLANO DE LA CRUZ, identificado con C.C 3.718.281. y T.P 66.678 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada ANA BARRIOS DE NATERA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97abdd5a8fad137196208054986e446e11137bc2d4e4b8bf171f05a4880ae47**

Documento generado en 26/11/2021 04:53:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>